RESOLUCIÓN N° 778.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS, A FAVOR DE LAS SEÑORAS *CRISTINA SOERENSEN* Y *HELENA VALDOVINOS*, FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), PARA PARTICIPAR DEL *"EVENTO INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD BIOTECNOLOGÍA"*, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTREAL – CANADÁ ".

-1-

Asunción, 22 de noviembre del 2022.

VISTO:

La Nota DGP N° 458/22 de fecha 18 de noviembre de 2022, presentada por la Dirección General de Planificación del Ministerio de Agricultura y Ganadería; la Resolución SENAVE N° 181/22 de fecha 31 de marzo de 2022; el Dictamen N° 1013/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 458/22 de fecha 18 de noviembre de 2022, la Dirección General de Planificación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, solicita el apoyo del SENAVE, a fin de proveer el recurso operativo consistente a viatico internacional complementario del 20%, a favor de las señoras *Helena Valdovinos Galeano*, con C.I. N° 1.946.148 y *María Cristina Soerensen González*, con C.I. N° 1.293.322, funcionarias dependientes de ese Ministerio, a fin de que las mismas, hagan efectiva su participación en los eventos a ser desarrollados en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad Biotecnología, del 02 al 19 de diciembre de 2022, y que tendrán lugar en la ciudad de Montreal – Canadá. Asimismo, menciona las justificaciones que hacen a la mencionada solicitud, adjuntando además, todas las documentaciones relevantes al evento.

Que, conforme a la solicitud emitida por la Dirección General de Planificación del MAG, la Secretaría de Gabinete del SENAVE, remite los Anexos II-02 *"Solicitud de Viatico Internacional"* obrantes en el Expediente, donde se individualiza los días efectivos por cada servidora pública, para el otorgamiento del viatico complementario.

Que, por Resolución SENAVE N° 181/22 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y MOVILIDAD, PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA LOS COMISIONAMIENTOS A REALIZARSE EN LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE 2022"*, de fecha 31 de marzo de 2022, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de pasajes, viáticos y movilidad, para los comisionamientos a realizarse durante los meses de abril a diciembre de 2022, de la siguiente manera:

Ing. Agr. M.Sc. Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° ...778....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS, A FAVOR DE LAS SEÑORAS *CRISTINA SOERENSEN* Y *HELENA VALDOVINOS*, FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), PARA PARTICIPAR DEL *"EVENTO INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD BIOTECNOLOGÍA"*, **A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTREAL – CANADÁ ".**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 1°.- *"ESTABLECER que podrá otorgarse viáticos y movilidad al personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y personal comisionado o con comisionamiento temporal en la institución. Así mismo, se podrá otorgar viáticos y movilidad al personal de otra institución pública y a particulares, cuando su participación, trabajo o servicio sean necesarios para el correcto cumplimiento de la comisión, para lo cual se requerirá la autorización de la Máxima Autoridad de la Institución".*

Artículo 3°.- *"DISPONER que se abonará en concepto de viáticos para viajes internacionales, al personal público y personas particulares, el importe establecido en la "Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País", según el Anexo B-03-02 del Decreto N° 6581/2022. Para el cálculo de viáticos y movilidad en el exterior del país, deberá considerarse los días efectivos de estadías en el país de referencia, más el día de viaje de ida y retorno del personal. Para la asignación de viáticos al exterior del país, en caso de que el lugar de destino no esté expresamente consignado en la Tabla de Valores para el Exterior del País, se utilizará la tabla correspondiente a la ciudad, pueblo o localidad más cercana del lugar de destino. Así mismo, se podrá abonar la totalidad del viático correspondiente al día de viaje de ida, con vuelos en el horario nocturno, y al día de retorno, con vuelos en el horario diurno, según disponibilidad presupuestaria y financiera. Será utilizada como base de cálculo la columna correspondiente a la categoría "Funcionario" de la "Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País" (B-03-02), independientemente al cargo ocupado cuando el viaje se realice para capacitación en carácter de "Participante". Se tomará como referencia de eventos de capacitación los citados en la Clasificación de los eventos de Capacitación prevista en el Subcapítulo 04-11 del Decreto 6581/2022, que incluye: Cursos, Nivel Técnico o de Capacitación Técnica, Charlas o Conferencias, Jornada y Taller, Congresos, Seminarios, Práctica o Pasantía Laboral, Otros Eventos de Capacitación. El SENAVE podrá abonar pasaje y/o viáticos a técnicos extranjeros que se trasladen a nuestro país para brindar asesoramientos, capacitaciones, dictar charlas, realizar talleres u otras actividades relacionadas con los objetivos y funciones de la institución. En estos casos, se abonará el importe establecido en la "Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País" para el Paraguay, según el Anexo B-03- 02 del Decreto N° 6581/2022".*

Ing. Agr. María Carmelina Torres Oviedo
Secretaria General

Artículo 14.- *"DISPONER que la asignación de los viáticos internacionales será establecida en cada caso por resolución de la Máxima Autoridad de la Institución y los mismos serán calculados y liquidados conforme a lo dispuesto en el Art. 3° de la presente*

RESOLUCIÓN N° ...778.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS, A FAVOR DE LAS SEÑORAS *CRISTINA SOERENSEN* Y *HELENA VALDOVINOS*, FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), PARA PARTICIPAR DEL *"EVENTO INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD BIOTECNOLOGÍA"*, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTREAL – CANADÁ ".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

resolución. Con la asignación de viáticos para el exterior corresponderá la asignación de pasajes aéreos, necesarios para el desplazamiento respectivo".

Artículo 15.- *"ESTABLECER que para el pago de viáticos y pasajes internacionales se deberá considerar cuanto sigue: a) La participación en Cursos, Seminarios, Congresos, Conferencias. Talleres u otros eventos similares y en las reuniones de trabajo de organismos internacionales del cual Paraguay sea miembro, deberán estar contemplados dentro del POA institucional. La participación en el evento deberá ser autorizada por Resolución de la Presidencia y remitida a la DGAF para el procesamiento de los pagos. b) En los casos de invitaciones para participar de algún evento internacional, Cursos, Seminarios, Congresos, Conferencias, Talleres u otros eventos similares, y que no se hallen previstos en el POA, será potestad exclusiva de la Máxima Autoridad de la Institución autorizar o no la participación en dicho evento, así como la designación del personal para participar del mismo, siempre y cuando sea necesaria a los fines institucionales. c) El funcionario que participe en eventos internacionales deberá presentar un informe sobre dicho evento (ANEXO II-03: INFORME DE COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL), en un plazo no mayor de diez (10) días posteriores a la finalización del mismo, el cual presentará al Departamento de Rendición de Cuentas; con copia a la Secretaría de Planificación cuando corresponda a reuniones de organismos internacionales del cual Paraguay sea miembro".*

Artículo 16.- *"DISPONER que el personal público y las personas particulares beneficiadas con el pago de viáticos por parte del SENAVE, están obligadas a la presentación de la rendición de cuentas dispuesta en el Artículo 7° de la Ley 6511/2020, de conformidad a los procedimientos y formularios establecidos por la Contraloría General de la República. La rendición de cuentas deberá presentarse al Departamento de Rendición de Cuentas, en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la finalización de la comisión, para su verificación y posterior presentación a la CGR dentro del plazo establecido por el mencionado órgano de control. El Departamento de Rendición de Cuentas pondrá a disposición de los comisionados el Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario y el Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por el Sistema de Declaración Jurada. Así mismo, los comisionados deberán presentar al Departamento de Rendición de Cuentas los informes de comisionamientos ANEXO II-01: INFORME DE COMISIONAMIENTO NACIONAL y ANEXO II-03: INFORME DE COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL, según corresponda, en el plazo establecido en el primer párrafo del presente artículo. En caso de que el término de una comisión de servicio o viaje el funcionario es designado*

Ing. Agr. María Carmelina Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° ...778...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS, A FAVOR DE LAS SEÑORAS *CRISTINA SOERENSEN* Y *HELENA VALDOVINOS*, FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), PARA PARTICIPAR DEL *"EVENTO INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD BIOTECNOLOGÍA"*, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTREAL – CANADÁ ".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

inmediatamente para una nueva comisión, el plazo para la rendición de cuentas de los viáticos asignados se empezará a computar desde el día siguiente de la culminación de la última comisión de servicio asignada".

Que, por Providencia N° 2374/22, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 04 *"Actividades Administrativas"*, y que podrá ser imputado en el Rubro 232 *"Viático y Movilidad"*.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, dispone:

Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia N° 1382/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1013/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la Máxima Autoridad Institucional a autorizar la provisión de *viatico internacional complementario del 20%,* a favor de las señoras *Helena Valdovinos Galeano*, con C.I. N° 1.946.148 y *María Cristina Soerensen González,* con C.I. N° 1.293.322, funcionarias del MAG, para participar del *"Evento Internacional en el Marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad Biotecnológica"*, a realizarse del 02 al 19 de diciembre del 2022, todo ello, de acuerdo a las documentales obrantes en el Expediente MEU N° 8539/22.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

RESOLUCIÓN N° 778

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS, A FAVOR DE LAS SEÑORAS *CRISTINA SOERENSEN* Y *HELENA VALDOVINOS*, FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), PARA PARTICIPAR DEL *"EVENTO INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD BIOTECNOLOGÍA"*, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTREAL – CANADÁ ".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-5-

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer el recurso operativo consistente en *Viatico Internacional Complementario del 20%,* a favor de las señoras *Helena Valdovinos Galeano*, con C.I. N° 1.946.148 y *María Cristina Soerensen González,* con C.I. N° 1.293.322, funcionarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), para participar del *"Evento Internacional en el Marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad Biotecnológica"*, a realizarse en la ciudad de Montreal – Canadá.

Artículo 2°.- DISPONER que la imputación presupuestaria correspondiente, para el otorgamiento de los viáticos autorizados en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán ser realizados por los días efectivos solicitados para cada servidora pública, conforme consta en los Anexos II-02 *"Solicitud de Viatico Internacional"*, que obran en el Expediente MEU N° 8539/22.

Artículo 3°.- DISPONER que las señoras *Helena Valdovinos Galeano*, con C.I. N° 1.946.148 y *María Cristina Soerensen González,* con C.I. N° 1.293.322, una vez culminado el evento detallado en el Artículo 1° de la presente Resolución, con el asesoramiento de la Secretaría de Gabinete, deberán cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Resolución SENAVE N° 181/22, en cuanto a la presentación de informe y rendición de cuentas.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Secretaría de Gabinete y la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, serán responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 743/2022
Presidencia – SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

TV/ct/mc